



54-250-40-89-001-2020-00058-00

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de Apoderado Judicial Doctor **DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS** contra **BIANY LISBET BAYONA ASCANIO**. Para lo que estime conducente ordenar.

El Tarra, 01 de Septiembre de 2020

Firmado
EDUARDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Secretario.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL **El Tarra, primero de Septiembre de Dos mil veinte.**

Visto el informe secretarial anterior, ADMITASE la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, impetrada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de Apoderado Judicial Doctor **DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS**; en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de la señora **BIANY LISBET BAYONA ASCANIO**, y a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagare No. **051166100007299**:

Por el capital insoluto contenido en el pagaré No. **051166100007299** a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A**, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000)**.

Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.186.779)**, correspondiente a los intereses remuneratorios sobre la anterior suma a la tasa de interés DTF + 7.0 Puntos efectiva anual desde el día 11 de septiembre de 2018, hasta el día 10 de septiembre de 2019.

Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré No. **051166100007299**, desde el día 01 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL TARRA



legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual forma se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de mandamiento ejecutivo en contra en contra de la señora **BIANY LISBET BAYONA ASCANIO**, y a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagare No. **051166100007299**:

Por el capital insoluto contenido en el pagaré No. **051166100007299** a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A**, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000)**.

Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.186.779)**, correspondiente a los intereses remuneratorios sobre la anterior suma a la tasa de interés DTF + 7.0 Puntos efectiva anual desde el día 11 de septiembre de 2018, hasta el día 10 de septiembre de 2019.

Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré No. **051166100007299**, desde el día 01 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada de acuerdo al Art. 291 y ss., de C. G. P.

TERCERO: Que se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

CUARTO: RECONZCÁSE PERSONERIA JURÍDICA al Doctor **DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS**, de conformidad al Memorial Poder presentado con la demanda.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL TARRA**



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**SAMUEL EMIRO SOTO MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL EL TARRA
GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01f4b43f7b1139a907595849bd335203d3bf2722177b2b89a
95978fbb80d6a89**

Documento generado en 02/09/2020 10:13:59 a.m.